

PROCESO ORDINARIO N° 2021-00360

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2021-00360, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda instaurada por **HÉCTOR JOSÉ HEREDIA PÉREZ** contra COLPENSIONES en archivo digital. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** a **CATALINA RESTREPO FAJARDO**, identificada con C.C. 52.997.467 y T.P 164.785 del C.S.J, como apoderada de la parte actora, para que actúe conforme al poder allegado.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **HÉCTOR JOSÉ HEREDIA PÉREZ** en contra de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la demandada, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, **CÓRRASELE** traslado de la demanda a la encartada por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, que corre a partir de los dos días siguientes del envío del escrito de demanda y auto admisorio al demandado según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

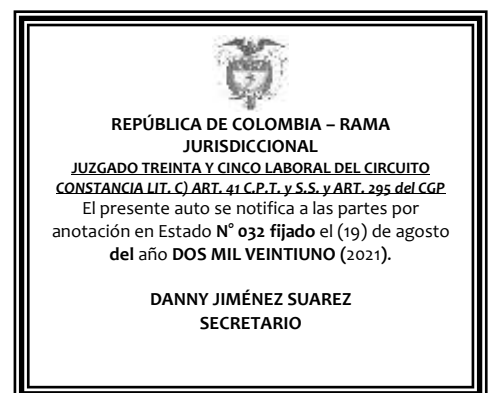
Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional, **NOTIFÍQUESE** a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos del artículo 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30387615b17b8d73edf2a3e3fcdfd633e7754b92ac4067d99d35cf0e43c40f66**
Documento generado en 17/08/2021 01:01:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>